

CUADRO INFORMATIVO PARA LAS FAMILIAS SOLICITANTES DE PUESTO ESCOLAR: CRITERIOS DE ADMISIÓN

La forma de acreditar documentalmente cada criterio, así como la puntuación asignada a cada uno queda recogida en el cuadro adjunto, teniendo en cuenta que, en caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de las solicitudes que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno y con carácter excluyente los siguientes criterios en el orden expuesto.

	CRITERIOS	ACREDITACIÓN DOCUMENTAL	PUNT.
1°	Mayor puntuación en el apartado de hermanos/as matriculados en el centro o en sus centros adscritos	Certificación emitida por el sistema Séneca. En el caso de las parejas de hecho legalmente inscritas, se presentará copia autenticada del libro de familia o certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho. <u>Acogimiento familiar</u> : se aportará certificado emitido por la Delegación Provincial competente en protección de menores.	16
2°	Circunstancia de que el padre/madre/representante legal trabaje en el centro.		4
3°	Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar.	Esta información será suministrada directamente por la Consejería previa autorización expresa de la persona que suscribe la solicitud. En caso de que esta información no coincida con el domicilio que consta en la solicitud, el solicitante deberá aportar certificado de empadronamiento expedido por el Ayto. que corresponda.	14 área de influencia
			8 área limitrofe
4°	Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del lugar de trabajo.	<u>Trabajo por cuenta ajena</u> : vida laboral de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración y certificación expedida al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma que deberá contener el domicilio del lugar de trabajo. <u>Trabajo por cuenta propia</u> : - Certificación acreditativa del alta en el IAE y declaración responsable del interesado sobre su vigencia o - Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ayto. o - Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa presentada ante el Ayto. o - Alta en la Seguridad Social y declaración responsable del interesado sobre su vigencia	10 área de influencia
			6 área limitrofe
5°	Existencia de discapacidad en el alumno/a. En el 2° ciclo Educación Infantil se considerará también la presencia de trastornos del desarrollo.	Autorizar a la consejería de Educación a recabar la información necesaria a la Consejería competente. En el caso de que no se pueda obtener esta información, aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular del centro, los certificados de los dictámenes de discapacidad.	2
6°	Existencia de discapacidad en el padre/madre/representante legal.	Para acreditar la existencia de trastorno del desarrollo en el alumno será necesario un certificado del Equipo Provincial de Atención Temprana correspondiente.	1
7°	Existencia de discapacidad en algún hermano/a del alumno/a.		0,5
8°	Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.	La información tributaria será suministrada directamente por la AEAT. Para ello, <u>todos los mayores de 16 años</u> de la unidad familiar a la que pertenecía el solicitante a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal señalado <u>deberán autorizar expresamente</u> .	Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM
		En caso de que la AEAT no disponga de información el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento <u>de cada uno de los miembros de la unidad familiar</u> correspondiente a ese ejercicio fiscal.	Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo entre 3
			Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo entre 2
			Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo entre 1,5
9°	Pertenencia a familia numerosa, monoparental o ambas.	Familia numerosa: autorizar a la Consejería a recabar la información necesaria. En caso de que no se pueda obtener dicha información, copia autenticada del título correspondiente en vigor. <u>Familia monoparental</u> : copia autenticada del libro de familia completo, incluyendo todas las páginas escritas (en los CDP la copia autenticada podrá sustituirse por una fotocopia en la que el titular del centro estampe la leyenda "es copia fiel del original" junto con su firma, fecha y sello del centro). Para acreditar la situación de orden de alejamiento deberá aportarse copia autenticada de la resolución judicial.	2